

Club Providencia

Encontrándonos en familia

PROTOCOLO ARRIENDO PISTAS DE NADO EN PISCINA DOMO DEPORTES

Actualización agosto de 2025

El presente protocolo establece las condiciones generales y específicas para el arriendo y uso de pistas para en nado en piscina domo.

Este protocolo aplica a todas las personas naturales, clubes deportivos u organizaciones que deseen arrendar pistas de nado en piscina domo, ya sea de forma puntual, o recurrente, con fines deportivos. Su cumplimiento busca garantizar el buen uso del espacio, la seguridad de todos los usuarios y una buena experiencia de servicio.

1. DECLARACIÓN DE SALUD COMPATIBLE CON LA ACTIVIDAD

Al realizar un arriendo de pista de nado en modalidad deportiva, todos los participantes declaran expresamente, bajo juramento, que se encuentran en condiciones de salud física y mental aptas para participar en la actividad deportiva. Eximiendo de toda responsabilidad civil y/o penal a la Fundación Club Providencia, por cualquier accidente o lesión que le pueda ocurrir antes, durante o después de cada actividad, renunciando a cualquier tipo de acción o reclamación posterior, ya que su participación es voluntaria y bajo su propio riesgo.

2. DISCIPLINAS PERMITIDAS

Al realizar un arriendo de pistas de nado libre solo podrá ejecutar tareas relacionadas al entrenamiento general y específico deportivo del nado, no estando permitido que se impartan clases de natación.

En casos excepcionales Club Providencia podrá autorizar el uso de pistas para clases de natación, principalmente con instituciones educacionales.

3. REQUISITOS PARA EL ARRIENDO

Toda solicitud deberá cumplir con las siguientes exigencias:

- Enviar solicitud de arriendo formal a través de correo electrónico a la casilla institucional clubprovidencia@clubprovidencia.cl
- El correo deberá especificar fecha, horario y disciplina deportiva sobre la cual desea consultar disponibilidad.
- Realizar el pago correspondiente antes del uso del recinto, según modalidad definida y condiciones particulares de la disciplina deportiva.
- Enviar el listado de personas que participarán de la actividad deportiva, señalando nombre, apellido y RUT, con al menos 24 horas de anticipación al uso del recinto.

4. HORARIOS DISPONIBLES PARA ARRIENDO

El uso de la piscina domo está sujeto a disponibilidad y a la planificación de actividades internas de Club Providencia.

Horario estimado para arriendos externos:

Lunes a viernes: 07:00 a 21:45 hrs.

Sábado y domingo: 09:00 a 13:45 hrs.

*Consulta por días y horarios, sujeto a disponibilidad.

5. TARIFAS

Los valores de arriendo por hora de uso son los siguientes:

- Pista nado libre piscina domo: \$75.000 IVA incluido.
(Pista habilitada para un máximo de 14 personas, no incluye materiales).

6. CONDICIONES DE USO GENERAL

- Toda persona que ingrese a las instalaciones de Club Providencia, deberá respetar las normas, términos y condiciones dispuestas en los reglamentos aceptadas al momento del formalizar el arriendo de pista de nado, así como toda instrucción entregada por personal del Club.
- Solo se podrá ingresar al agua con traje de baño deportivo, apto para el uso en piscina.
- La permanencia en sector de piscina está permitida solo con traje de baño y sandalias.
- Está prohibido ingresar a la piscina con heridas, parches, vendas, afecciones en la piel, mucosas o vías respiratorias, ni a quienes utilicen cremas o maquillajes.

- No se permitirá el ingreso a la zona de piscina con mochilas, bananos, cámaras, ni en general cualquier objeto o elemento que no sean los propios para la actividad deportiva.
- No se permite el ingreso de alimentos, chicles ni bebidas en el recinto de la piscina. Sólo se permitirá el ingreso de una botella de agua para la hidratación personal, siempre y cuando esta no sea de vidrio.
- Antes del ingreso a la piscina, los nadadores deberán tomar un baño de ducha.
- En clases y uso deportivo es obligatorio el uso de gorro de natación para ingresar a la piscina.
- La piscina solo podrá ser utilizada cuando haya un profesor presente en el recinto.
- Está estrictamente prohibido cualquier acto que atente contra la moral, las buenas costumbres y la sana convivencia. Esto incluye conductas de connotación sexual, actos de violencia, acoso, discriminación o faltas de respeto. Su incumplimiento implicará el abandono inmediato del recinto.
- Está prohibido realizar conductas temerarias o acciones inseguras que puedan causar algún accidente, como correr, saltar, piqueros o acrobacias. Asimismo, está prohibido ingresar o salir de la piscina por zonas no habilitadas; el uso de escaleras es obligatorio.
- Está totalmente prohibido orinar, escupir, sonarse la nariz o contaminar el agua de la piscina de cualquier otra forma.
- El uso de pistas de nado se realizará según lo estipulado en el reglamento. Será el profesor de atención socios el encargado de que se respeten las normas de uso según las condiciones declaradas.
- Los usuarios deben ingresar a la piscina con calzado y vestuario deportivo.
- No está permitido el consumo de alimentos y bebidas alcohólicas dentro del gimnasio.
- Se debe dar cumplimiento al horario de inicio y término acordado para el arriendo.
- Cualquier daño ocasionado durante el uso del espacio será de exclusiva responsabilidad del arrendatario.
- Club Providencia no se responsabiliza por hurtos o extravíos de prendas de vestir, toallas, zapatillas, zapatos, bolsos, mochilas o cualquier artículo personal.

7. CONTROL DE ACCESO PRINCIPAL

- El acceso y salida al recinto se realizará por la Av. Pocuro 2878. Toda persona que asista al Club para estos efectos deberá estar inscrita en la lista de asistentes participantes de la actividad deportiva. No podrán ingresar al recinto las personas que no estén inscritas en el listado de asistentes.
- El ingreso a camarines podrá realizarse, con 15 minutos de anticipación a la reserva. No se permitirán ingreso al recinto antes del horario mínimo indicado.
- Para ingresar a las instalaciones, el usuario deberá exhibir su cédula de identidad en recepción para validar el acceso al gimnasio. Quien se niegue o eluda este será bloqueado para futuros ingresos al recinto.
- Para ingresar al gimnasio, el socio o usuario deberá esperar a que el personal de recepción señale el ingreso autorizado.

8. NORMAS DE RESPETO Y PROHIBICIONES

- Será causal de término inmediato del servicio y bloqueo para futuras compras y/o arriendos, las faltas a la moral, las buenas costumbres, o bien, cualquier comportamiento que perjudique, moleste o intimide a terceros presentes en las instalaciones de la fundación.
- No está permitido el ingreso de bicicletas, scooter u otro medio de transporte al interior o en sector de camarines y piscina.
- Con el fin de resguardar la privacidad de socios y usuarios, se prohíbe el registro de imágenes, audios y/o videos en las instalaciones de la fundación que no sean expresamente consentidas por todos quienes resulten afectados, ya que constituye una grave vulneración a la vida privada de terceros.
- En caso de asistir en bicicleta, por razones de seguridad, se sugiere a socios y usuarios hacer uso de bicicleteros ubicados en el interior del Club, utilizando adecuadamente sus mecanismos de seguridad, candado tipo U, retiro de accesorios y sillín desmontable.

9. CAPTURA DE MATERIAL AUDIVISUAL POR PERSONAL DE CLUB PROVIDENCIA

- El arrendatario de servicios deportivos acepta y autoriza a Fundación Club Providencia de acuerdo con los Términos y Condiciones Generales de uso de imagen y material audiovisual, para registrar, utilizar,

reproducir, distribuir y/o publicar fotografías, películas, videos y/o cualquier otro medio de registro, en ocasión de la asistencia o participación en las actividades deportivas suscritas voluntariamente, sin compensación económica alguna a favor del contratante o beneficiario de la actividad por distribución del material en los diferentes medios de comunicación disponibles.

- El material audiovisual obtenido será utilizado exclusivamente con fines informativos, promocionales y/o publicitarios relacionados con las actividades, servicios y eventos de Club Providencia, no pudiendo ser proporcionados a terceros para otros fines ni para la creación de bases de datos externas.
- Si un participante no desea ser fotografiado o grabado, deberá manifestarlo de forma expresa y por escrito antes de la actividad a la administración de Club Providencia, disponiendo al efecto formularios impresos en recepción.

10. PROHIBICIÓN DE CONDUCTAS DE VIOLENCIA HACIA TRABAJADORES

- En conformidad al artículo 2º letra c) del Código Laboral, se prohíbe toda conducta de violencia en el trabajo, a saber, aquella *“ejercida por terceros ajenos a la relación laboral, entendiéndose por tal aquellas conductas que afecten a las trabajadoras y a los trabajadores, con ocasión de la prestación de servicios, por parte de clientes, proveedores o usuarios, entre otros”*.
- De acuerdo con lo descrito Fundación Club Providencia no acepta actos de violencia verbal, físico o gestual en contra de sus trabajadores, motivo por el cual, de verificarse se procederá a la inmediata suspensión del servicio solicitando la salida de sus instalaciones sin derecho a devolución de dinero por el tiempo pendiente de uso, requiriendo de ser necesario la intervención de personal municipal al 1414 y/o Carabineros de Chile en resguardo de la integridad física y síquica de nuestros colaboradores.

11. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

- La contratación de los servicios descritos obliga al arrendatario y a todos los participantes a respetar el protocolo en su totalidad, aceptando en el mismo acto las especificaciones, términos y condiciones del documento y los protocolos de uso y funcionamiento del recinto, de allí

que el incumplimiento de esta normativa interna será sancionado con la suspensión o término inmediato de los servicios contratados.

El presente protocolo puede sufrir modificaciones, según lo exija la administración de los servicios o por actualización legal de normas vigentes, lo que será oportunamente informado a los socios y usuarios.